



CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “LUZ ÓPTICA” Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. OPT. OSCAR MANUEL BOHORQUEZ HERRERA Y LA OTRA PARTE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN GUERRERO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA CAMARA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. MANUEL ANTONIO ROJAS CERROS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN CMIC GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

1.- DE “LUZ OPTICA”

- 1.1 QUE ES UNA EMPRESA MEXICANA CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
- 1.2 SE CONSTITUYÓ EN CHILPANCINGO, GUERRERO.
- 1.3 QUE SU REPRESENTANTE **OSCAR MANUEL BOHORQUEZ HERRERA**, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE “LUZ ÓPTICA” EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.4 QUE TIENE COMO OBJETIVO ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE SALUD VISUAL, COMO SON: EXÁMENES DE LA VISTA, DETECCIÓN DE PATOLOGÍAS OCULARES, ANTEOJOS GRADUADOS, TRATAMIENTOS, LENTES SOLARES Y LENTES DE CONTACTO PARA EL MEJORAMIENTO LABORAL Y PROFESIONAL, PERO SOBRE TODO PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.
- 1.5 QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NO. 13, COL. CENTRO, C.P. 39000, CHILPANCINGO, GUERRERO, TEL. 47 2 90 95.

2.- DE “LA CAMARA”

- 2.1 QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA AUTONOMA CON RESPONSABILIDAD JURÍDICA PROPIA Y DURACIÓN INDEFINIDA, CONSTITUIDA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CAMARAS DE COMERCIO Y DE LAS INDUSTRIAS, HOY LEY DE CAMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE DICIEMBRE DE 1996, Y EN VIGOR EL 1° DE ENERO DE 1997.
- 2.2 QUE TIENE COMO OBJETIVOS ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES: REPRESENTAR LOS INTERESES GENERALES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA REPUBLICA MEXICANA.

2.3 ESTUDIAR Y PROMOVER TODO AQUELLO QUE CONDUZCA A LOGRAR MEJORES RELACIONES DE TRABAJO Y MAYOR EFICIENCIA EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

2.4 REALIZAR ADEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALAN LA LEY DE CAMARAS DE COMERCIO Y DE LAS DE LA INDUSTRIA, SU ESTATUTO, ASI COMO TODAS LAS QUE SE DERIVAN DE LA NATURALEZA PROPIA DE ESTA INSTITUCIÓN.

2.5 OFRECER A SUS AFILIADOS SERVICIOS Y BENEFICIOS CON DESCUENTOS QUE OBTENGAN CON CADENAS DE HOTELES, EQUIPO, SOFTWARE, SISTEMAS, INSUMOS, TARIFAS PREFERENCIALES, ETC., Y EN GENERAL LO QUE BENEFICIE DIRECTAMENTE A LOS INDUSTRIALES DE LA CONSTRUCCIÓN.

2.6 QUE TIENE SU DOMICILIO EN AV. JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU No. 8, FRACCIONAMIENTO VILLA MODERNA TEL. 472-41-62 y 472-03-56.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "LUZ OPTICA" SE COMPROMETE A OTORGARLE A LOS AFILIADOS DE "LA CAMARA" UN DESCUENTO DEL **20% EN ARMAZONES, MICAS GRADUADAS, LENTES SOLARES Y LENTES DE CONTACTO.**

SEGUNDA: "LUZ ÓPTICA" OTORGARA EL DESCUENTO ACORDADO A LOS AFILIADOS DE "LA CAMARA", QUE SE IDENTIFIQUEN CON LA TARJETA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR "LA CAMARA", QUE LOS ACREDITA COMO AFILIADOS VIGENTES.

TERCERA: "LUZ ÓPTICA" UNICAMENTE PODRA OTORGAR EL DESCUENTO PACTADO A NOMBRE DEL O LA TITULAR, QUE APARECE IMPRESO EN LA TARJETA DE SERVICIOS AL AFILIADOS VIGENTE, OTORGADA POR "LA CAMARA".

CUARTA: "LUZ ÓPTICA" "NO DEBERA CONDICIONAR EL DESCUENTO A LOS AFILIADOS DE "LA CAMARA" A LA ADQUISICIÓN DE OTRA U OTROS PRODUCTOS, NI ESTABLECER UNA DETERMINADA CANTIDAD DE COMPRAS PARA EFECTUAR DICHO DESCUENTO.

QUINTA: "LUZ ÓPTICA" "PROPORCIONARA A "LA CAMARA" MENSUALMENTE UN LISTADO DE LOS AFILIADOS QUE HAYAN OBTENIDO DESCUENTOS EN LA CADENA, INDICANDO NOMBRE DEL AFILIADO, EMPRESA Y MONTO DEL AHORRO OBTENIDO.

SEXTA: "LA CAMARA", SE RESERVA EL DERECHO DE AUTORIZAR A "LUZ ÓPTICA" TODA PROMOCION Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE A LOS AFILIADOS DE "LA CAMARA" EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN, DICHA AUTORIZACIÓN DEBERA SER POR ESCRITO Y DE MANERA EXPRESA.